



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

TREHUACO, 27 FEB 2020

DECRETO ALCALDICO N° 0101

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 06/02/2020 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don Marco Pérez Sandoval.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°0912 de fecha 31.12.2019 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades "y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE** El contrato de Prestación de Servicios de fecha 03/02/2020, entre la I. **Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6** y Don Marco Pérez Sandoval **Rut N° [REDACTED]** por el cual se comprometen a cumplir funciones de Apoyo Profesional a Organizaciones Comunitarias en DIDEKO de la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios, por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de **\$1.250.000.-** (un millón doscientos cincuenta mil pesos) mensuales, incluidos los impuestos legales vigente, previo informe de actividades;
- 3.- El presente contrato regirá desde el 03/02/2020 **al 31/12/2020**, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos Prestaciones de servicios en Programas Sociales del Presupuesto Municipal vigente.



FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

LCI/LPCR/Gfr.-
Distribución:

- Tesmu./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos.Siaper

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS
ALCALDE(S)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 06 de Febrero de 2020, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6**, representada legalmente por su **Alcalde don Luís Alberto Cuevas Ibarra, RUT N° [REDACTED]**, con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad de Trehuaco y **Don Marco Antonio Pérez Sandoval, Médico Veterinario , RUT N° [REDACTED]**, casado , domiciliada en [REDACTED], [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestadora de Servicios:

ARTICULO 1º: El prestador de Servicios cumplirá las funciones de Profesional de Dideco en calidad de Apoyo a Organizaciones Comunitarias, específicamente en materia de tenencia responsable de animales de compañía, asesoría en tenencia responsable de animales de compañía, atención de animales mayores y de producción y Otras Funciones Propias del Departamento; Para ello Debe cumplir las siguientes actividades:

- | | |
|---|---------------------------------------|
| 1.- Atención de Público. | 2.- Visitas a terreno. |
| 3.- Apoyo Juntas de Vecinos. | 4.- Controles sanitarios de animales. |
| 5.-Apoyar al mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicios como recreativa y otras funciones que el servicio requiera. | |

ARTICULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios La Ilustre Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el Mandante lo estime conveniente.

ARTICULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a Titulo de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$ 1.250.000, (un millón doscientos cincuenta mil pesos) mensuales**, incluidos los impuestos legales. La cancelación del honorario se realizará entre el 25 y último día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa del Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue y siempre que haya disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 4º: El Presente contrato comenzara a regir desde **el 03 febrero de 2020, hasta el 31 de diciembre del mismo año**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos treinta días de anticipación. Para la cancelación de honorarios el prestador de servicios deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de I. Municipalidad de Trehuaco y un informe con el detalle de las actividades realizadas en el correspondiente período.-

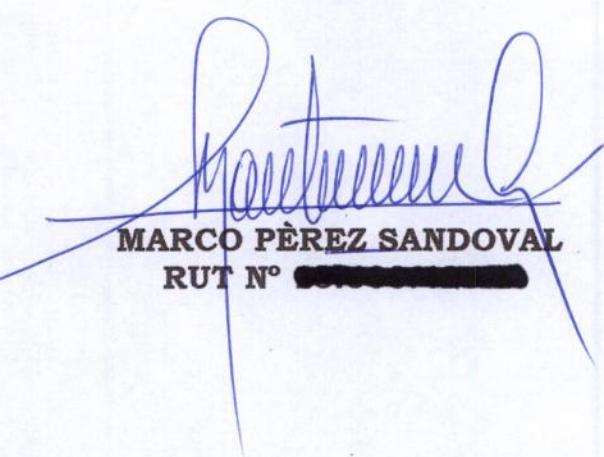
ARTICULO 5º: El prestador de servicios tendrá derecho a 15 días en el año de permiso con goce de honorarios según necesidades del servicio y a un bono adicional en dinero por concepto de Fiestas Patrias y Navidad, según disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 6º: Sera de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.-

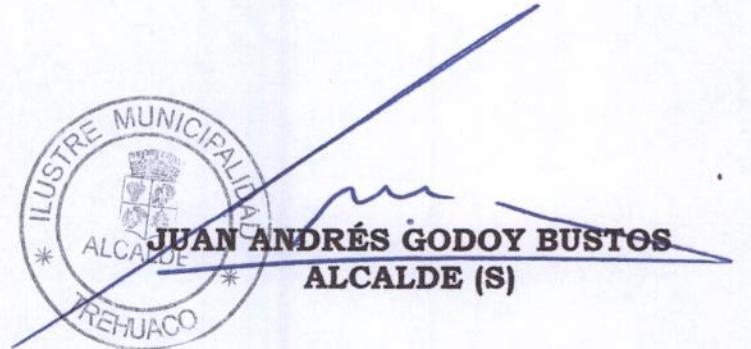
ARTICULO 7º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 8º: Para todos los efectos Legales que se deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 9º: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


MARCO PÈREZ SANDOVAL
RUT N° [REDACTED]




JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS
ALCALDE (S)